

Considerando :

I. Que esta provincia ha hecho en diversas épocas servicios importantes á la nacion, y que en la presente guerra se ha distinguido muy particularmente por su prontitud á franquear elementos de todo género, y cuantiosos auxilios para la formacion del ejército.

II. Que el Gobierno debe y desea dar los repetidos testimonios del aprecio, á que su digno vecindario se ha hecho acreedor.

III. Que por ahora á causa de la escasez de recursos que estorba al Gobierno cumplir sus votos por la prosperidad de la provincia, conviene al ménos atender á darle medios de salubridad.

Decreto :

Art. 1. El comandante general del canton ordenará inmediatamente la construccion de un panteon en el lugar mas adecuado, y cuidará de darle la extension necesaria, y la regularidad y elegancia posibles en su forma.

Art. 2. Esta obra será costeadada por los fondos de comisaria, trabajada por las tropas estacionadas en el canton, y concluida dentro de un mes.

Mi secretario general queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de hacerlo publicar, y circular.

Dado en el cuartel general de Ica, á 19 de Octubre de 1835.

FELIPE SANTIAGO DE SALAVERRY.

Por órden de S. E. — ANDRÉS MARTINEZ.

D. 19 de Octubre  
de 1835.

Disponiendo que  
se construya un  
panteon en Ica.